

C.T. Metropolitano Área de Granada



MEMORIA

ENTIDAD: C.T. Metropolitano Área de Granada

**MEMORIA DE PREVISIÓN 2018.
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.**

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada con CIF Q1800638G es una Entidad de Derecho Público y carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad como requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se creó mediante Convenio Fundacional suscrito el 16 de diciembre de 2002 por la Junta de Andalucía, a través de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Excm. Diputación Provincial de Granada y los municipios de Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Genes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dilar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ogijares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil y Viznar.

Su ámbito territorial está constituido por la suma de los ámbitos de los citados municipios a los que hay que añadir otros 18 municipios que se encuentran integrados tarifariamente, lo que lleva a prestar servicios a una población de derecho de 572.824 habitantes, de conformidad con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2016).

El marco legal y normativo del Consorcio está recogido en sus Estatutos, publicados por Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 19 de septiembre de 2006, (BOJA núm. 193 de 4 de octubre de 2006), que establecen el régimen jurídico y de funcionamiento del Consorcio. En lo no previsto en los Estatutos rige, con carácter supletorio:

- a. La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b. El RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- c. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- e. La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- f. Demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores leyes.

Su objeto se define en el artículo 3 de los Estatutos, y lo constituye "*la articulación de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las*



MEMORIA

ENTIDAD: C.T. Metropolitano Área de Granada

competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados”.

Entre sus competencias destacan aquellas relativas a la aprobación inicial, gestión y propuesta de modificación del Plan de Transporte Metropolitano, la ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, el establecimiento del marco tarifario para la prestación del servicio dentro de su ámbito territorial, así como la promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Área Metropolitana y del transporte público.

El Consorcio de transporte metropolitano. Área de Granada se adscribe a la administración de la Junta de Andalucía con fecha 1 de enero de 2016 en virtud de la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se ha finalizado la tramitación del proceso de adaptación de sus estatutos en el seno de los órganos del consorcio y se ha dado traslado del expediente a la Consejería de Fomento y Vivienda para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO

El presupuesto inicial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada para el ejercicio de 2018 asciende a la cantidad de TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (13.036.344 euros) y se presenta nivelado en gastos e ingresos. La finalidad de este presupuesto, una vez consolidado el sistema de gestión del billete único, se dirige a mejorar la calidad de los servicios implantados bajo ciertos criterios de sostenibilidad y eficiencia, y a facilitar la accesibilidad de los ciudadanos al transporte público en el ámbito del Consorcio.

Para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta las aportaciones de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2018 estimadas en:

16.00.03.00.00 G/51B/445.81/00.....2.263.912 euros

16.00.03.00.00 G/51B/745.81/00.....370.789 euros

Presupuesto de Explotación:

Ingresos:

-Importe Neto de la Cifra de Negocios: La cantidad estimada para el ejercicio 2018 del Importe Neto de la Cifra de Negocios asciende a 9.598.581 euros, y aunque aparentemente esta cifra es muy próxima a la consignada para el



MEMORIA

ENTIDAD: C.T. Metropolitano Área de Granada

presupuesto de 2017 (9.682.344 euros), la composición de su importe ha variado cualitativamente conforme a lo siguiente:

- La mayor parte de esta partida está integrada por los ingresos de venta de tarjeta en la red de transporte interurbano que ascienden a 6.514.819 euros. Sin embargo, la disminución de un 30 % con respecto a 2017 (9.682.344 euros) es consecuencia de no haber contabilizado, para 2018, los ingresos de billete sencillo como parte integrante del importe neto de la cifra de negocios.

- Por otra parte, la efectiva puesta en marcha del Metro de Granada durante 2017, eleva para 2018 la previsión de recaudación de tarjeta por este concepto en un total de 3.083.762 euros y en consecuencia del importe de la Cifra de Negocios a un total de 9.598.981 euros.

- **Otros ingresos de Explotación:** en esta partida están integradas las aportaciones de la Junta de Andalucía, de los entes consorciados y de los entes integrados financieramente. Para su cálculo se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley 27/2013 sobre la financiación de competencias y lo reflejado en los Estatutos modificados (en proceso de tramitación) de este consorcio.

La cifra estimada asciende a 3.064.160 euros, y se desglosaría de la siguiente manera:

- Transferencias de Financiación de la Junta de Andalucía: 2.263.912 euros.

La finalidad de dicha transferencia es la de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Transferencias de Financiación del resto de Entidades: 800.248 euros. Las aportaciones al presupuesto del Consorcio de las entidades consorciadas ascienden a 711.248 euros. El resto, 89.000 euros, son aportaciones de las entidades locales integradas mediante convenios de mejora de servicios e integración tarifaria.

El incremento en 175.000 euros de la partida de Transferencias de Financiación de la Junta de Andalucía contemplada para 2018 (2.263.912 euros) en comparación con la de 2017 (2.088.912 euros), es motivada por la efectiva implantación de la Línea 1 del metropolitano de Granada.

Gastos:

-Gastos de Personal:

La previsión de esta partida para el ejercicio 2018 asciende a 637.770 euros. Esta cifra no ha sufrido variación alguna en relación con el ejercicio de 2017, estando compuesta por los siguientes puestos de trabajo: 4 Auxiliares Administrativos, 1 Auxiliar de Servicios, 1 Técnico Informático de Grado medio, 1 Técnico de Infraestructuras, 1 Técnico Económico Financiero, 1 Técnico Jurídico Administrativo, 1 Responsable de Sistemas, 1 Director Técnico, 1 Director Gerente y 3 Funcionarios de Habilitación Nacional (Interventor, Tesorero y Secretario). No obstante, en el ejercicio 2018 se prevé cubrir el puesto del Director Gerente, que viene desempeñando con carácter accidental el Director



MEMORIA

ENTIDAD: C.T. Metropolitano Área de Granada

Técnico, así como el puesto del Dr. De Servicios Generales que ha quedado vacante tras su reciente jubilación. Por otra parte, para 2018 está previsto modificar el puesto de Técnico en Infraestructuras a Técnico de Transportes, por ser más adecuado a las funciones y tareas propias del consorcio. La función de Secretario General del consorcio se continuará desarrollando con carácter accidental por el Tesorero del consorcio tal y como se viene realizando desde la jubilación del anterior Secretario.

-Otros Gastos de Explotación:

La consignación de la partida de Otros Gastos de Explotación en 12.024.971 euros ha experimentado un incremento de aproximadamente un 1% en comparación con la cifra prevista para 2017 (11.934.733 euros). De este importe, la mayor parte se destinará a la partida de Gastos en Servicios Exteriores (11.311.784 euros), puesto que es dónde están consignados tantos los pagos por el uso de la tarjeta realizados a las empresas operadoras del sistema tarifario integrado, como los pagos a la entidad operadora del metropolitano de Granada.

Presupuesto de Capital:

Estado de Recursos:

El importe total del Presupuesto de Capital (372.603 euros) no ha sufrido variación en relación con el ejercicio anterior. Las aportaciones de capital de la Junta de Andalucía para 2018 ascienden a 370.789 euros y se destinarán a financiar la actividad inversora del Consorcio.

Las aportaciones del resto de entes consorciados ascienden a 1.814 euros y se destinarán a la implantación de sistemas.

Estado de Dotaciones:

A la adquisición de inmovilizado se destinarán 372.603 euros.

- 370.789 euros se destinarán a la adquisición de inmovilizado material.
- 1.814 euros se destinarán a la adquisición de inmovilizado intangible.

Objetivos y Proyectos

Los principales Objetivos y Proyectos de este consorcio para 2018 son los siguientes:

- Cumplimiento de las obligaciones del Contrato Programa en relación con el Sistema Tarifario Integrado.
- Cumplimiento de las obligaciones del Contrato Programa para la Integración Tarifaria de los sistemas de billeteaje y accesos a la Línea 1 de metro Granada.
- Cumplimiento de las obligaciones de los convenios de mejora de servicios.
- Definición técnica de concesiones administrativas de transporte público regular.
- Migración de la Tarjeta.
- Acondicionamiento en calzadas y plataformas reservadas.